



I. Municipalidad de Cabildo
A. Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 1380

CABILDO, 05 JUN 2015

VISTOS:

- La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- Convenio de fecha 04 de junio de 2015.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.12, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Municipalidades en conformidad al artículo 1° inciso 2 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Pudiendo conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

2.- Que con fecha 04 de junio de 2015 la Municipalidad de Cabildo y Minera Las Cenizas S.A. Ambas debidamente representadas suscribieron convenio cuyo objeto es la transferencia de recursos para ejecución de programa municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE y RATIFIQUESE Convenio de fecha 04 de junio de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Cabildo y Minera Las Cenizas S.A.

SEGUNDO: ADOPTÉSE por el Administrador Municipal, las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que origine el presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-01-199. "Aporte otras instituciones sector privado".

Anótese, comuníquese, transcribese y archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones
- Contralor Municipal.
- Administrador Municipal.
- A. Jurídico

APAD/TMC/ced